tario presentó en virtud de la facultad que al efecto se le había conferido la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de los dos bailes que dió la villa durante la última feria de Barcaos de Fuscorte, y aprobada por el Congreso mandó expedir libramiento de los doscientos treinta y un r.s diez y siete mrs. á que asciende su importe

El Sr. Diputado de villa D. Juan Cruz de Olaverriaga leyó su voto correspondiente á lo que manifestó en sesion del dia veinte y tres de Agosto último.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmaron los Señores Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

E. A. P. S. P.

Berroeta Urdangarin Azcona Zubeta

Heredia

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores Dr. Baltasar Vicente de Urdangarin Síndico Pror. Gral, D. Felipe Mª de Azcona Zubeta, D. Luis de Heredia y D. Domingo de Larrea Regidores, y el Diputado del Comun D. Antonio Mª de Egaña, que son seis de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha del dia anterior, en el que se sirve contestar á otro que le dirigió esta Corporacion con la del Veinte, cuyo tenor á la letra dice así.

„ Gobierno Superior Político de Guipuzcoa = Seccion de Contabilidad = Contestando al atento oficio de V.S. de ayer por el que solicita mi autorizacion para la venta en público remate de algunos terrenos Concejiles, con aplicacion de su producto á la rehabilitacion del puente de Zubieta de esa jurisdiccion, paso á manifestarle, que este Ayuntamiento me hallará siempre dispuesto á aprobar cuantas medidas me proponga para objetos de utilidad y conveniencia pública, como son las de que se trata; no obstante con arreglo al art.º 105. de la ley vigente de Ayuntamientos no puedo aprobar desde luego la enagenacion de los enunciados terrenos Concejiles, mientras que en Ayuntam.to general no se

acuerde egecutarla, cuya acta me remitirá V.S. por certificacion, teniendo á ella la nota detallada de dhos terrenos y la tasacion de cada uno hecha por Peritos; incluyendome igualmente un atestado de esa Corporacion asegurando que los terrenos que quiere enagenar son de propiedad de la Villa, y los posee quieta y pacificamente sin contradiccion alguna. Dios guarde á V.S. m.s a.s Tolosa 28. de Mayo de 1845. = Juan Lopez a Ochoa. = Sr. Ayuntamiento de Bergara."

En consecuencia, y deseando el Congreso de que cuanto antes tenga efecto la celebracion del Ayuntamiento gral, acordó señalar el dia lunes veinte y seis del corriente á las diez horas de su mañana y por punto de reunion la Sala Consistorial de esta Villa; á cuyo efecto dispuso que los Sres Vecinos Concejales millaristas fuesen convocados en la forma acostumbrada, enterandoles de los estremos que comprende la precitada comunicacion del Sr. Gefe Superior Político, asi como para la admision de los Sres D. Antonio Leandro de Zavala y D. Manuel Barrenechea de Arando en el Nol de vecinos concejales de esta Villa.

Asimismo se hizo lectura de otro oficio del citado Sr. Gefe Político de ocho y siete de Abril ultimo, con el que devuelve aprobadas las cuentas de Propios y arbitrios de esta Villa pertenecientes al año de 1843, y 1er trimestre de 1844, en cuya vista se acordó depositarlas en el archivo para los efectos oportunos, acusando su recibo al mencionado Sr. Gefe Político.

Con lo cual se dio fin á esta acta que firmaron los Sres Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Mte Presidente
Berroeta

Azcona Tubeto

Herdia

J. P.
Urdangarin

Larrea

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri